



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

BOLETÍN DE EDICTOS JUDICIALES

Publicado el 29, 30 y 31 de agosto de 2023

EDICTO

Por disposición de la Jueza de Faltas Municipal Dra. Marianela La Fratta de fecha 25 de agosto de 2023, en causa caratulada “GIROLAMI JOSE/PARODI DE DAVILA UBALDINA y/o poseedor y/ tenedor y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147, 148 y 149, ordenanza 10238/21, causa Nº 2703/2023 acta Nº 99344 de fecha 21/04/2022”, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 25 DE AGOSTO... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: POR LO PREVIAMENTE EXPUESTO, RESUELVO: 1) Que a través del Departamento Municipal pertinente, y previo al requerimiento de auxilio de la fuerza pública, se proceda a la intervención preventiva del inmueble objeto de las presentes actuaciones a los efectos de limpiar, higienizar, fumigar y/o remover malezas, residuos, y todo material contrario a las disposiciones normativas previamente mencionadas. 2) El organismo encargado de los trabajos referidos en el apartado 1 del presente resuelvo deberá labrar un acta pormenorizada del estado en que se encuentra el inmueble, dejándose constancia de los trabajos realizados, y de los gastos incurridos. 3)

Los gastos que impliquen el cumplimiento de la medida dispuesta en el apartado previo, serán a costa exclusiva del imputado, y/o propietarios, y/o aquellos que resultaren solidariamente responsables (art. 149 Ord. 10238/21). 4) Se emitirá deuda certificada por los trabajos efectuados a costa del responsable, como así también de la la/s multa/s existentes, las cuales quedarán registradas en el estado de cuenta de la propiedad, imposibilitando la entrega de libre deuda mientras existan deudas por trabajos de limpieza en el inmueble cuya constancia se solicita o multas impagas por infracciones tratadas en este capítulo (art. 155 Ord. 10238/21).. Firmado Dra. Marianela La Fratta, Jueza de Faltas Municipal. -

Nota: Publica los días 29, 30 y 31 de agosto de 2023.-

EDICTO

Por disposición de la Jueza de Faltas Municipal Dra. Marianela La Fratta de fecha 25 de agosto de 2023, en causa caratulada “CIRIO LEOPOLDO OSCAR y/o poseedor y/ tenedor y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147, 148 y 149, ordenanza 10238/21, causa N° 1546/2023 acta N° 98112 de fecha 03/03/2022”, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 25 DE AGOSTO de 2023... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: POR LO PREVIAMENTE EXPUESTO, RESUELVO: 1) Que a través del Departamento Municipal pertinente, y previo al requerimiento de auxilio de la fuerza pública, se proceda a la intervención preventiva del inmueble objeto de las presentes actuaciones a los efectos de limpiar, higienizar, fumigar y/o remover malezas, residuos, y todo material contrario a las disposiciones normativas previamente mencionadas. 2) El organismo encargado de los trabajos referidos en el apartado 1 del presente resuelvo deberá labrar un acta pormenorizada del estado en que se encuentra el inmueble, dejándose constancia de los trabajos realizados, y de los gastos incurridos. 3)

Los gastos que impliquen el cumplimiento de la medida dispuesta en el apartado previo, serán a costa exclusiva del imputado, y/o propietarios, y/o aquellos que resultaren solidariamente responsables (art. 149 Ord. 10238/21). 4) Se emitirá deuda certificada por los trabajos efectuados a costa del responsable, como así también de la la/s multa/s existentes, las cuales quedarán registradas en el estado de cuenta de la propiedad, imposibilitando la entrega de libre deuda mientras existan deudas por trabajos de limpieza en el inmueble cuya constancia se solicita o multas impagas por infracciones tratadas en este capítulo (art. 155 Ord. 10238/21).. Firmado Dra. Marianella La Fratta, Jueza de Faltas Municipal. -

Nota: Publica los días 29, 30 y 31 de agosto de 2023.-

EDICTO

Por disposición de la Jueza de Faltas Municipal Dra. Marianela La Fratta de fecha 25 de agosto de 2023, en causa caratulada “GUTIERREZ ALBERTO y/o poseedor y/ tenedor y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147, 148 y 149, ordenanza 10238/21, causa N° 8142/2023 acta N° 104972 de fecha 16/11/2022”, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 25 DE AGOSTO de 2023.. AUTOS... VISTOS... RESUELVE: POR LO PREVIAMENTE EXPUESTO, RESUELVO: 1) Que a través del Departamento Municipal pertinente, y previo al requerimiento de auxilio de la fuerza pública, se proceda a la intervención preventiva del inmueble objeto de las presentes actuaciones a los efectos de limpiar, higienizar, fumigar y/o remover malezas, residuos, y todo material contrario a las disposiciones normativas previamente mencionadas. 2) El organismo encargado de los trabajos referidos en el apartado 1 del presente resuelvo deberá labrar un acta pormenorizada del estado en que se encuentra el inmueble, dejándose constancia de los trabajos realizados, y de los gastos incurridos. 3)

Los gastos que impliquen el cumplimiento de la medida dispuesta en el apartado previo, serán a costa exclusiva del imputado, y/o propietarios, y/o aquellos que resultaren solidariamente responsables (art. 149 Ord. 10238/21). 4) Se emitirá deuda certificada por los trabajos efectuados a costa del responsable, como así también de la la/s multa/s existentes, las cuales quedarán registradas en el estado de cuenta de la propiedad, imposibilitando la entrega de libre deuda mientras existan deudas por trabajos de limpieza en el inmueble cuya constancia se solicita o multas impagas por infracciones tratadas en este capítulo (art. 155 Ord. 10238/21).. Firmado Dra. Marianella La Fratta, Jueza de Faltas Municipal. -

Nota: Publica los días 29, 30 y 31 de agosto de 2023.-

EDICTO

Por disposición de la Jueza de Faltas Municipal Dra. Marianela La Fratta de fecha 25 de agosto de 2023, en causa caratulada “CAPRA/FIORI Y OTS y/o poseedor y/ tenedor y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147, 148 y 149, ordenanza 10238/21, causa Nº 4165/2023 acta Nº 100723 de fecha 16/06/2022”, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 25 DE AGOSTO de 2023... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: POR LO PREVIAMENTE EXPUESTO, RESUELVO: 1) Que a través del Departamento Municipal pertinente, y previo al requerimiento de auxilio de la fuerza pública, se proceda a la intervención preventiva del inmueble objeto de las presentes actuaciones a los efectos de limpiar, higienizar, fumigar y/o remover malezas, residuos, y todo material contrario a las disposiciones normativas previamente mencionadas. 2) El organismo encargado de los trabajos referidos en el apartado 1 del presente resuelvo deberá labrar un acta pormenorizada del estado en que se encuentra el inmueble, dejándose constancia de los trabajos realizados, y de los gastos incurridos. 3)

Los gastos que impliquen el cumplimiento de la medida dispuesta en el apartado previo, serán a costa exclusiva del imputado, y/o propietarios, y/o aquellos que resultaren solidariamente responsables (art. 149 Ord. 10238/21). 4) Se emitirá deuda certificada por los trabajos efectuados a costa del responsable, como así también de la la/s multa/s existentes, las cuales quedarán registradas en el estado de cuenta de la propiedad, imposibilitando la entrega de libre deuda mientras existan deudas por trabajos de limpieza en el inmueble cuya constancia se solicita o multas impagas por infracciones tratadas en este capítulo (art. 155 Ord. 10238/21).. Firmado Dra. Marianella La Fratta, Jueza de Faltas Municipal. -

Nota: Publica los días 29, 30 y 31 de agosto de 2023.-